

HENRIQUE DA GAMA BARROS: *História da Administração Pública em Portugal nos seculos XII a XV*. 2.^a edição, dirigida por Torquato de Sousa Soares. Tomo I. Lisboa. Livraria Sá da Costa, editora, 1945. LXXIV + 432 págs., en 4.^o.

La *História da Administração Pública em Portugal*, de Gama Barros, bien puede considerarse por su mérito como una obra clásica y su estudio resulta indispensable para el historiador del Derecho español; a pesar de eso casi era un libro raro en España; faltaba en muchas bibliotecas, y su adquisición se hacía cada vez más difícil, porque agotada la edición primera sólo en contadas ocasiones salía a la venta un ejemplar.

Llegó a desconfiarse que se hiciera una nueva edición. Los obstáculos eran enormes, y no bastaba para vencerlos ni el dominio absoluto de tan intrincada y espinosa materia, ni una buena voluntad puesta al servicio del deber científico; era preciso además una paciencia sin límites para corregir múltiples erratas y faltas, y para agregar notas aclaratorias o complementarias que dieran luz en muchos puntos o pusieran al día una obra cuyo primer volumen se publicó hace justamente sesenta años.

La tarea, además, resultaba sumamente ingrata. ¿Qué gloria se iba a ganar con ella? La gloria sería siempre para el autor; la figura del que dirige la segunda edición de un libro ajeno pasa generalmente inadvertida para la mayoría de los lectores; trabajos y desvelos no son apreciados; sólo un corto número de eruditos los estima en su verdadero valor.

Es necesario un gran desinterés y una gran humildad, devoción a la ciencia y respeto sublime para seguir las huellas del maestro.

Aún agregaríamos que es necesario un arraigado patriotismo, porque al fin y al cabo los laureles de la patria son los de sus hombres, y al reverdecer los de éstos se rinde un homenaje a la nación.

Para los que conocemos las dotes del profesor de la Universidad de Coimbra, el Dr. Sousa Soares, no puede sorprendernos que este joven e ilustre catedrático haya emprendido sin vacilaciones la reedición de la magna obra de Gama Barros y hoy nos ofrezca con el primer volumen un trabajo digno del mayor encomio.

Sousa Soares lo reúne todo: competencia, voluntad, vocación y un amor insuperable a su patria que respira a través de sus páginas. No en vano fué discípulo predilecto de Pablo Merêa y Damián Pérez, que con Rui de Azevedo tanto han hecho por la historia de Portugal.

En la nueva edición Sousa Soares interviene con una triple labor: corrige, elimina y agrega.

La corrección se hace con los mayores miramientos al autor; así se conserva intacta la ortografía de la primera edición, no sólo para no descaracterizar la obra, sino sobre todo porque Gama Barros hacía cuestión el mantenerla, como prueba, por ejemplo, la copia manuscrita del original del último volumen que escribió. Al revisar esa copia, poco antes de morir, corrigió todas las simplificaciones ortográficas del copista; donde el copista escribió *ela*, él puso *ella*; donde escribió *neles*, puso *n'elles*, y donde *coloca*, puso *colloca*, etcétera, etc.

El trabajo de eliminación es muy limitado; se reduce a lo imperdonable. Gama Barros tenía en general la preocupación de transcribir los textos con una fidelidad absoluta; mas algunas veces, a pesar de indicarlos entre comillas, interpreta y llega hasta alterar los trechos transcritos. En estos casos, cuando se ve que la alteración está hecha intencionadamente, Sousa Soares no modifica nada, dando a lo sumo la transcripción textual en nota aparte para que el lector pueda verificar la cita; pero cuando la divergencia no es evidentemente intencionada, entonces se substituye el texto íntegramente.

Las agregaciones son muy importantes. En primer lugar mencionaremos las que se deben al mismo autor. Gama Barros, en el ejemplar de su uso, en los márgenes o en rectángulos de papel que intercalaba entre las hojas, ponía notas y observaciones del mayor interés, que ahora Sousa Soares publica en el lugar adecuado del original, indicando su procedencia entre corchetes.

También aparecerá ahora el último volumen que Gama Barros dejó enteramente redactado y listo para la imprenta, y que, sin embargo, permanecía inédito.

De no menos valor son las agregaciones propias del Dr. Sousa Soares. Encabeza el libro con una Introducción que es un acabado estudio sobre la vida del gran historiador portugués y sobre su obra.

En esta introducción, al final, nos expone el criterio que marca la nueva edición y los planes que se desarrollarán.

En el cuerpo de la obra, en el margen, para no romper la unidad, coloca Sousa Soares pequeñas rúbricas que facilitan la consulta y asimismo favorece extraordinariamente a los investigadores, poniendo entre peréntesis las ediciones más recientes de las obras citadas cuando en ellas se ha cambiado notablemente la paginación; v. gr., la *Historia de Portugal*, de Alejandro Herculano, que en la última edición del Dr. David López se extiende en ocho volúmenes en vez de cuatro de las seis primeras ediciones; o cuando suponen un profundo perfeccionamiento; v. gr., las modernas ediciones de las crónicas medievales o la edición de Zeumer de las *Leges Visigothorum*.

En ocasiones Sousa Soares añade o precisa una cita que el autor

debió hacer y no hizo o lo hizo defectuosamente; v. gr., la referencia a la edición de Aguirre de los cánones visigóticos.

Llega hasta transcribir pasajes de gran utilidad para el lector y que Gama Barros cita simplemente; véanse, por ejemplo, las notas 1 y 2 de la página 66 de este primer volumen en relación con las antiguas *Costumes*.

Acompañan a este primer tomo, y Sousa Soares se propone hacer lo mismo con los demás, unas *observaciones*, que agradecerán infinitamente los estudiosos, porque en ellas presenta al lector el estado actual de los problemas tratados por Gama Barros, apuntando la bibliografía, esclareciendo ciertos juicios suyos y a veces confirmando conclusiones que el autor sólo sostiene con reservas.

Humildemente, con la humildad que se refleja en toda su misión, Sousa Soares no aprovecha el momento para alardear de su extensa cultura; no se lanza tampoco a disertaciones que él califica de antemano de desproporcionadas e impertinentes y hace únicamente sucintos resúmenes, que son preciosos para los que se dedican a estos trabajos.

Termina el volumen con la descripción detallada de las fuentes manuscritas e impresas y de las obras y revistas citadas, tanto en el texto del autor como en las observaciones del nuevo editor.

Una nota explicativa final, en breves líneas, da cuenta de la orientación seguida, y de ella se sirve también para disculpar a Gama Barros de algún error advertido, v. gr., la mala transcripción de un documento de Sahagún, que se debe a Escalona, de cuya *Historia del Monasterio de Sahagún* la toma el autor.

Dada la amplitud de las reformas introducidas no era posible mantener la división en cuatro volúmenes de la primera edición, so pena de hacer una de tantas ediciones, tan frecuentes, de *Obras completas*, que resultan vistosas en los anaqueles de un nuevo rico, pero ilegibles para los que se entregan a trabajos serios.

Sousa Soares toma otro rumbo, y por ello es también digno de elogio.

Conserva inalterable la estructura general de la obra, que sólo aparentemente se divide en volúmenes, pues su verdadera división es en libros, títulos y capítulos, sin corresponder los libros a sendos tomos, y reduce la materia de cada uno de éstos (el que ahora se publica únicamente contiene 206 páginas del anterior), distribuyendo el texto en la forma siguiente:

Tomo I.

Prefação.

Livro I.—Direito escrito e direito tradicional. (Títulos I a V.)

Livro II.—Administração central.

Título I.—Poder do rei.
Capítulo I.—Considerações geraes.

TOMO II.

Livro II (*continuação.*)
Título I (*continuação.*)
Capítulo II. Limites do poder do rei.
Secção I.—O clero.
Secção II.—As ordens militares.
Secção III.—A nobreza.

TOMO III.

Livro II (*continuação.*)
Título I (*continuação.*)
Capítulo II (*continuação.*)
Secção IV.—O povo.
Secção V.—As cortes.
Título II.—Organização do governo central.
Capítulo I.—Casa real.
Capítulo II.—Os funcionarios.
Capítulo III.—O conselho do rei e os tribunaes.
Título III.—Successão da coroa e regencia do reino.
Capítulo I.—Successão da coroa.
Capítulo II.—Regencia do reino.
Livro III.—Situação economica do paiz.
Divisão I (*continuação.*)
Capítulos I e II.
Notas.

TOMO IV.

Livro III (*continuação.*)
Divisão II (*continuação.*)
Capítulos III a XIX.
Notas.

TOMO V.

Livro III (*continuação.*)
Divisão II.—Regimen de propriedade.
Título I.—Considerações preliminares.
Título II.
Capítulo I.—Occupação.
Capítulo II.—Prescripção.
Capítulo III.—Contractos.

Capítulo IV.—Acquisição por herança.

Secção I.—Successão legitima, em geral.

Secção II.—Successão dos filhos naturaes.

Tomo VI.

Livro III (*continuação.*)

Divisão II (*continuação.*)

Título II (*continuação.*)

Capítulo IV (*continuação.*)

Secção III.—Successão testamentaria.

Título III.

Capítulo único.

Título IV.—Estado das classes populares em relação á posse da terra, nã monarchia dos visigodos e até a fundação da monarchia portugueza.

Capítulo I.—Império visigothico.

Capítulo II.—Período da reconquista chrisã até a fundação da monarchia.

Título V.—O systema tributario durante a dominação visigothica, e no periodo da reconquista até a fundação da monarchia.

Capítulo I.—Dominição visigothica.

Capítulo II.—Período da reconquista christã até a fundação da monarchia.

Título VI.—Estado das classes populares, em relação à posse da terra, depois da fundação da monarchia.

Capítulo I.—Inquirições geraes de 1220.

Notas.

Tomo VII.

Livro III (*continuação.*)

Divisão II (*continuação.*)

Título VI (*continuação.*)

Capítulo II.—Propriedade allodial pertencente a villão, mas obrigada a encargos fiscaes.

Capítulo III.—Constituição da propriedade nas terras com organização municipal.

Capítulo IV.—Como se regulava a vizinança entre los concelhos e os moradores dos reguengos engravados em territorio municipal.

Capítulo V.—Aforamentos.

Capítulo VI.—Cultura da terra por contracto de parceria ou de arrendamento.

- Titulo VII. Propriedade vinculada.
 - Capítulo I.—Considerações geraes.
 - Capítulo II.—Morgados.
- Titulo VIII.—Restricções do direito de propriedade.
 - Capítulo I.—Expropriações por utilidade publica, em geral.
 - Capítulo II.—Lei das sesmarias.
- Titulo IX.—Tabelliado.
 - Capítulo I.—Origem dos tabelliães.
 - Capítulo II.—Tabelliães e notarios.
 - Capítulo III.—Regimento dos tabelliães.
 - Capítulo IV.—Creação e provimento dos officios.
 - Capítulo V.—Tabelliães judiçaes chamados tambem tabelliães das audiencias.
 - Capítulo VI.—Tabelliães das notas, chamados tambem tabelliães do paco.
 - Capítulo VII.—Tabelliães geraes.
 - Notas.

Tomo VIII.**Livro III (continuação.)****Divisão II (continuação.)****Titulo IX (continuação.)**

Capítulo VIII.—Os tabelliães na qualidade de promotores da justiça.

Capítulo IX.—Escrivães jurados.

Capítulo X.—Pensão dos tabelliães.

Capítulo XI.—O que diziam os concelhos em côrtes ácerca do serviço dos tabelliães.

Divisão III.—Agricultura, industria e commercio.**Titulo I.—Agricultura.**

Capítulo I.—A agricultura no tempo dos Visigodos e durante e domnação dos Mussulmanos.

Capítulo II.—A agricultura em Portugal.

Titulo II.—Industria.

Capítulo único.—Industria e officios mechanicos.

Titulo III.—Commercio.

Capítulo I.—Considerações geraes.

Capítulo II.—Dízima e sisa.

Secção I.—Dízima.

Secção II.—Sisa.

Sub-secção I.—Introdução da sisa como imposto geral e permanente.

TOMO IX.

Livro III (*continuação.*)

Divisão III (*continuação.*)

Título III (*continuação.*)

Capítulo II (*continuação.*)

Secção II (*continuação.*)

Sub-secção II.—Juizes das sisas, escriptaes e requeredores.

Sub-secção III.—Aggravos contra os' escalores e contra a forma da cobrança.

Sub-secção IV. — Varejo, descaminho, contrabando.

Sub-secção V. — Instancias dos povos para se abolirem as sisas.

Capítulo III.—Pesos e medidas.

Capítulo IV.—Commercio interno.

Capítulo V.—Commercio com as possessões d'alem-mar.

Capítulo VI.—Commercio externo.

Capítulo VII.—Represalias e piratarías.

Capítulo VIII.—Consules.

TOMO X.

Livro IV.—Administração geral.

Título I.—Organização administrativa.

Capítulo I.—Divisão do territorio.

Capítulo II.—Condes.

Capítulo III.—Meirinhos.

Notas.

. Por último, todo un volumen más lo ocupará el Índice, Souza Soares piensa dedicar a él la mayor atención, y los lectores le quedarán muy reconocidos.

Precisamente es un vacío que, con justicia, han acusado constantemente los críticos. Ya el doctor Leite de Vasconcellos, al hacer el elogio de la obra en su *Etnografía Portuguesa* (vol. I, pág. 119), observa: "Se algum requisito falta aos quatro tomos vindos a lume, são índices alfabéticos, que permitissem aproveitar de repente, em todas as minudencias, aquelle vasto repositório de sciencia que a obra é."

Para obviar, en parte, este defecto a los estudiosos, en el año 1934 el Sr. Augusto Reis Machado publicó un *Índice analítico*; pero no basta, es insuficiente, se necesitan, además de índices generales detallados, índices bibliográficos, onomásticos y geográficos para manejar fácilmente obra tan grande, tan rica y tan compleja como es

la de Gama Barros. Sin duda, Sousa Soares lo hará con todo el cuidado y escrupulosidad que pone en todas sus cosas.

La empresa es fatigosa y el camino largo, pero es de confiar que alcance feliz término; el ilustre catedrático conimbricense es joven y animoso, y si en momentos, ¡lo que es tan humano!, siente pesada la carga, no le faltarán alientos en Portugal, mas sepa también que en España le seguimos con el mayor afán y con el mayor afecto.

La presentación de este primer volumen es ya un éxito. La obra de Gama Barros hemos de confesar que resultaba poco agradable. Demasiado densa en muchos capítulos, poco clara en muchas cuestiones, mal vestida de forma y hasta de letra, se utilizaba por el generoso venero que suponía, y Sousa Soares, sin rebajar ninguno de sus méritos, al contrario, realzando valores, como el buen orfebre monta las gemas, nos da una obra que ya no es enojosa, que es atractiva y donde se une a la aportación científica la delicadeza de gusto y hasta de sentimiento; así, por ejemplo, el detalle de abrir el tomo con la reproducción en facsímile de una nota de Gama Barros, escrita en un pequeño rectángulo de papel, y que el autor había colocado en ese mismo lugar en el ejemplar de su uso, es el pasaje de Fústel de Coulanges (*Questions historiques*, pág. 6), que dice así: "Le véritable patriotisme n'est pas l'amour du sol, c'est l'amour du passé, c'est le respect pour les générations qui nous ont précédés."

Un retrato del autor, por Contente, preside el libro.

PRIETO BANCES.

J. ERNESTO MARTÍNEZ FERRANDO: *Super officis aragonum*. Madrid, 1945. 39 págs. (De "Hispania", núm. XVII.)

En este folleto el Sr. Martínez Ferrando da cuenta y ofrece una transcripción de un cuaderno incluido al final del Registro 287 de Cancillería, del Archivo de la Corona de Aragón, conteniendo, bajo el título que encabeza las presentes líneas, un Memorial de los oficios del reino de Aragón elevado al monarca, y que, aunque sin fecha, pueda datarse hacia los últimos años del reinado de Alfonso IV el Benigno, muerto, como es sabido, en 1336.

El Memorial, como decimos, se reduce a una lista de los oficios de la Administración local en el reino aragonés, con indicación de la persona que lo servía en aquel momento, y de la forma de su provisión y condiciones de ejercicio, redactada al parecer con motivo de una inquisición general hecha contra los funcionarios. Pero, a pesar de tal carácter, no está exento este texto de cierto interés para el conocimiento de la organización administrativa del reino de Aragón, aún insuficiente en la actualidad, a pesar del estudio de Klüpfel referido a toda la Corona. El Sr. Martínez Ferrando indica,